

CONCURSOS PLANTA PERMANENTE 2014

SINEP	El personal revista en un agrupamiento y en un nivel escalafonario según la función o puesto de trabajo para el que fuera seleccionado
Agrupamientos	General: puestos o funciones en tareas específicas, de naturaleza y/o finalidad administrativa, técnica, de servicios complementarios, de mantenimiento o generales y de apoyo (letras B, C, D, E y F)
	Profesional: puestos o funciones que exijan título de grado universitario de carreras reconocidas oficialmente de duración no inferior a 4 años (letras A, B, C y D)
Nivel Escalafonario	Letras A, B, C, D, E y F

Convocatorias a concursos 2014	General	Puede participar todo el personal comprendido en el SINEP (planta permanente, planta transitoria y Res. 48) que acredite idoneidad y condiciones exigidas
	Abierta	Pueden participar todos los postulantes que procedan de ámbito público o privado que acrediten idoneidad y condiciones exigidas

<p>Decreto 274/2013</p> <p>Medidas transitorias hasta el 31/12/15</p>	<p>Los Comités de Selección de cada puesto a concursar correspondientes al Agrupamiento General (trabajadores con título secundario o con título universitario o terciario de carreras de duración no inferior a 3 años correspondientes a la función o puesto a desarrollar) <u>podrán modificar algunos requisitos del proceso de selección del SINEP en relación a experiencia laboral y títulos de nivel educativo.</u></p> <p>En caso de ganarse el concurso, podrán recomendar el <u>otorgamiento de grados que reconozcan la antigüedad en la misma función en la Administración Pública Nacional.</u></p>
---	---

Principales modificaciones por niveles escalafonarios		
<p>Experiencia laboral exigida para concursar cargos del Agrupamiento General</p> <p>(Dto. 274/13)</p>	<p>Se reduce al 50% la experiencia laboral requerida a los postulantes que acrediten los títulos exigidos (Art. 130)</p>	<p>NIVEL B con título terciario de carrera no inferior a 3 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia laboral cambia a 1 año y medio después de la titulación.
		<p>NIVEL C con título terciario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia laboral para la función cambia a 1 año y medio después de la titulación o 3 en total.
		<p>NIVEL C con título secundario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia laboral para la función cambia a 5 años.
		<p>NIVEL D con título secundario completo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia laboral cambia a 1 año y medio después de la titulación o 3 en total.
		<p>NIVEL D con título secundario técnico de más de 5 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia laboral cambia a 9 meses o 1 año y medio en total.
		<p>NIVEL E con título secundario no técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia laboral para la función cambia a 3 meses.
		<p>NIVEL E para supervisión de grupos o equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia laboral cambia a 3 meses.

Principales modificaciones en relación al título secundario y reconocimiento de grados

<p>Títulos de nivel educativo exigidos para concursar cargos del Agrupamiento General</p>	<p>Sin título secundario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El personal permanente que no posea título secundario podrá postularse a cargos que lo requieran con el compromiso por escrito de finalizarlos en un plazo de 2 años a partir del inicio del próximo ciclo lectivo y con posibilidad de 1 año más de prórroga (Art. 129) • El personal sin título secundario contratado o transitorio desde antes del 01/12/2008 o si desde esa fecha a la actualidad no se hubiera desvinculado por más de 1 año podrá postularse a cargos que lo requieran con el compromiso por escrito de finalizarlos en un plazo de 2 años a partir del inicio del próximo ciclo lectivo y con posibilidad de 1 año más de prórroga (Art. 129)
<p>(Dto. 274/13)</p>	<p>Con título secundario</p>	<p>NIVEL B</p> <ul style="list-style-type: none"> • Podrán postularse para ocupar cargos de Nivel B siempre que la normativa respectiva para cumplir la prestación laboral del cargo a ocupar no exija la posesión del título habilitante. (Art. 131)
<p>Revisión de grados una vez ganado el concurso</p> <p>(Dto. 274/13)</p>	<p>Planta permanente (Art. 31)</p>	<p>Si accediera a un nivel escalafonario superior dentro de su agrupamiento, continuará su carrera a partir del Grado y Tramo equivalente al alcanzado en su nivel anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce 1 grado del nivel inmediato superior por cada 2 grados alcanzados en el nivel anterior. (1 x 2) • Se reconoce 1 grado cuando éste no fuera el inmediato superior por cada 3 grados alcanzados en el nivel anterior. (1 x 3) • En el supuesto que el personal viniera desarrollando tareas afines con el puesto de nivel superior, se reconocerá 1 grado más. (1 x 2) + 1 ó (1 x 3) + 1
	<p>Planta transitoria o Res. 48 (Art. 128)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Al personal con una antigüedad de al menos 3 años que gane un concurso de su mismo nivel o de un nivel inferior, se le reconocerá 1 grado por cada 2 grados de su nivel actual más 1 grado si viene desarrollando la función que concursó. (1 x 2) + 1 • Al personal con una antigüedad de al menos 3 años que gane un concurso de un nivel superior, se le reconocerá sólo 1 grado. • El Comité de Selección definirá la cantidad de grados dividiendo por 36 la experiencia laboral acreditada en la Administración Pública. Ejemplos: entre 36 y 71 meses = grado 1; entre 72 y 107 meses = grado 2; entre 108 y 143 meses = grado 3. • Los grados recomendados no podrán ser superiores al que revistaba como personal no permanente.

Al aplicar el Decreto 274/2013 cambian parte de los requisitos de la Convocatoria General:

Puesto	Cant. cargos	Nivel	Requisitos de acuerdo a Dto. 274/2013	
Auxiliar de Maestranza y Mantenimiento	30	E	La experiencia laboral exigible en caso de Título secundario completo es de 3 meses.	En caso de no poseer título secundario se permitiría la inscripción firmando compromiso de finalización de los mismos a personal de planta permanente o a personal contratado o transitorio desde antes del 01/12/08.
Asistente Administrativo	214	D	La experiencia laboral exigible en caso de Título secundario técnico es de 9 meses después de la titulación o 1 año y medio en total. En caso de Título secundario completo es de 1 año y medio después de la titulación o 3 en total.	
Asistente Administrativo (capacidades especiales)	24	D	La experiencia laboral exigible en caso de Título secundario técnico es de 9 meses después de la titulación o 1 año y medio en total. En caso de Título secundario completo es de 1 año y medio después de la titulación o 3 en total.	
Técnico administrativo en gestión documental de Administración de Personal	30	C	Se reduce la exigencia de experiencia laboral de 10 a 5 años, previa consulta a las entidades sindicales signatarias en la CoPIC.	
Técnico en Gestión Administrativa	49	C	Se reduce la exigencia de experiencia laboral de 10 a 5 años, previa consulta a las entidades sindicales signatarias en la CoPIC.	
Técnico en Mantenimiento y Servicios Generales	21	C	Se reduce la exigencia de experiencia laboral de 10 a 5 años, previa consulta a las entidades sindicales signatarias en la CoPIC.	
Técnico especialista del Trabajo Social en programas de Inclusión Social	20	C	En el caso de título terciario, se deberá acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a 1 año y medio después de la titulación o de 3 en total.	
Técnico Responsable de gestión administrativa de ingresos y egresos de documentación oficial	1	C	En el caso de título terciario, se deberá acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a 1 año y medio después de la titulación o de 3 en total.	
Técnico Responsable de Gestión de Requerimientos y Control de Bienes Inventariables	1	C	En el caso de título terciario, se deberá acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a 1 año y medio después de la titulación o de 3 en total.	
Técnico Responsable en Gestión de Requerimientos de Servicios de Mantenimiento	1	C	En el caso de título terciario, se deberá acreditar experiencia laboral pertinente por un término no inferior a 1 año y medio después de la titulación o de 3 en total.	
Técnico especialista en Diseño Organizacional y Gestión Lógica de la Información en Personal	1	B	En caso de requerir sólo título terciario, la experiencia laboral en especialidad atinente puede ser por término no inferior a 1 año y medio después de la titulación.	